

AVISO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D

NATURALEZA: CONTROL DE LEGALIDAD DE ACTOS

EXPEDIENTE: 11001-23-41-000-2020-00415-00

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ

OBJETO DE CONTROL: Decreto 080 del 24 de marzo 2020 *“por el cual se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos, espacio públicos y establecimientos de comercio en el Municipio de Zipaquirá Cundinamarca”*

MAGISTRADO: Dr. ISRAEL SOLER PEDROZA

Bogotá, 3 de abril de 2020

La Secretaría de la Sección Segunda Subsección D del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 2 de abril de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, se permite informar a la comunidad en general de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos que cursa en esta Corporación. El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo scs02sb04tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.



LEIDY MARCELA GÜEVARA COLLAZOS

Oficial Mayor